



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**VERA**  
**CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO



**CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO EL "CECYTE VERACRUZ", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO, EN LO SUCESIVO "LA POLITÉCNICA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:**

### **DECLARACIONES**

#### **I. DEL "CECYTE VERACRUZ" POR CONDUCTO DE SU DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:**

**I.1** Es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por Decreto del Ejecutivo de Estado, publicado con fecha 26 de noviembre del año 1994 en el número 142, tomo CLI, de la Gaceta Oficial del Órgano de Gobierno del Estado de Veracruz-Llave; en los artículos 7 y 8 fracción XIII del Decreto de Creación, se establece, que la H. Junta Directiva es la máxima autoridad del organismo público descentralizado y que tiene entre otras facultades, la de fijar las reglas generales a las que deberá sujetarse en la celebración de acuerdos, convenios y contratos con los sectores público, social y privado, para la ejecución de acciones en materia de política educativa.

**I.2** De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Decreto de Creación, tiene por objeto impartir educación de bachillerato tecnológico para formar técnicos profesionales aptos para la aplicación y generación del conocimiento científico y tecnológico.

**I.3** La **MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**, en su carácter de Directora General y Representante Legal, está facultada para intervenir en el presente instrumento jurídico con fundamento en lo que establecen los artículos 16 y 19 del Decreto de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Veracruz, quien acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido el día 01 de diciembre del año 2018, por el C. Gobernador



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ.**

**I.4** Con la finalidad de cumplir con los objetivos que señala el decreto que lo creó, ha establecido a la fecha 31 planteles en el Estado de Veracruz.

**I.5** El plan de estudios se organiza en tres componentes de formación básica, propedéutica y profesional, este último tiene como objetivo lograr una formación técnica para el desarrollo de competencias en el manejo de tecnologías en el ámbito productivo y social.

**I.6** Para efectos del presente instrumento jurídico, señala como domicilio el ubicado en la Calle Manuel R. Gutiérrez, N.º 12, Colonia del Maestro, Código Postal 91030, en la Ciudad de Xalapa Enríquez, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**II. DE "LA POLITÉCNICA" POR CONDUCTO DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL QUE:**

**II.1** Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz, con personalidad jurídica y patrimonio propio, forma parte del Sistema de Educación Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y adopta el modelo educativo del Subsistema Nacional de Universidad Politécnicas, con apego a las normas, políticas y lineamientos establecidos de común acuerdo entre las autoridades educativa estatal y federal, tal como lo señalan los artículos 1 y 2 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el día 22 de agosto del año 2008, tomo CLXXVIII, Núm. Ext. 274, folio 1427.

**II.2** Su objetivo y finalidad, entre otros, es la de impartir educación superior en los niveles de Licenciatura, Especialidad, Maestría, Doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo educación a distancia, diseñados con base en competencias para preparar profesionales con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, político, social, del medio ambiente y cultural; realizar investigación aplicada y desarrollo tecnológico, pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado y de la Nación, tal como lo señala el Artículo 3 del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco. - - - - -

*(Handwritten signatures and marks on the right margin)*



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**VERACRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO



**II.3** Para la realización de sus objetivos, tiene la facultad de promover y suscribir convenios con organizaciones e instituciones de los diversos sectores social, pública y privado tanto nacionales como extranjeras, para el intercambio y cooperación en programas y proyectos académicos de beneficio institucional, tal como lo señala el Artículo 4, fracción VII del Decreto por el que se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

**II.4** Su representante legal cuenta con todas las facultades necesarias para suscribir el presente convenio, de acuerdo a lo previsto por los artículos 27 y 30 fracción I del Decreto por el cual se crea la Universidad Politécnica de Huatusco.

**II.5** La capacidad legal para suscribir el presente convenio recae en el **MTRO. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ**, en su carácter de Representante Legal y Rector, según consta en el nombramiento de fecha 22 de febrero de 2019, expedido por el **ING. CUITLÁHUAC GARCÍA JIMÉNEZ**, Gobernador Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme al artículo 27 y 30 del Decreto de Creación de la Universidad Politécnica de Huatusco, publicado en la Gaceta Oficial de Estado de Veracruz, el día viernes 22 de agosto de 2008, tomo CLXXVIII, Núm. Ext. 274, folio 1427.

**II.6** Señala como domicilio legal para efectos de este convenio, el ubicado en la Calle 9 Sur, entre Avenidas 7 y 9, S/N, Zona Centro, de la Ciudad de Huatusco de Chicuellar, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Código Postal 94100.

**III. DE "LAS PARTES" QUE:**

**III.1** Se reconocen la personalidad con que comparecen en el presente instrumento jurídico, para todos los efectos a que haya lugar.

**III.2** Precisando que ambos son organismos distintos entre sí, es su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración como un acto de solidaridad y buena fe, con la disposición expresa de cumplirlo en todos y cada uno de sus términos y con la finalidad de brindarse apoyo recíproco y realizar acciones conjuntas para fortalecer la vinculación y la calidad de la educación que se imparte en ambas instituciones.

**III.3** Cuentan con los recursos necesarios para proporcionarse la asistencia, los servicios y la cooperación en materia del presente instrumento jurídico.

-----  
-----

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



En virtud de lo expuesto anteriormente, **"LAS PARTES"** sujetan sus compromisos en la forma y términos que se establecen en las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO.

Establecer las bases generales y mecanismos para aprovechar la capacidad y experiencia de ambas instituciones con el fin de colaborar en actividades de docencia, investigación, preservación y difusión de la cultura, capacitación, asesorías e intercambio académico, y las demás que sean de interés para **"LAS PARTES"**, en el marco de su normatividad correspondiente.

### SEGUNDA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

Para la realización del objeto del presente convenio, **"LAS PARTES"** se comprometen a formular y proponer el contenido de programas de trabajo, los cuales, una vez aprobados por la Dirección General del **"CECYTE VERACRUZ"** y por la Rectoría de **"LA POLITÉCNICA"**, serán elevados a la categoría de convenios específicos de colaboración, los que describirán con toda precisión, las tareas a desarrollar en conjunto, las aportaciones económicas, los datos y documentos necesarios para determinar los fines y alcances en cada caso.

### TERCERA. RESPONSABLES.

Los responsables de dar seguimiento al presente convenio, serán:

Por el **"CECYTE VERACRUZ"** la **ING. ANDREA K´AROLINA HERNÁNDEZ GINÉS**, en su carácter de Encargada de Despacho de la Dirección de Vinculación.

Por **"LA POLITECNICA"** el **MTRO. TOMÁS JOSÉ MONTALVO AGUILAR**, en su carácter de Secretario Académico.

### CUARTA. FUNCIONES DE LOS RESPONSABLES.

Coordinar la elaboración de los programas de trabajo, apoyándose en todos aquellos grupos o especialistas que consideren necesarios.

Así mismo deberán presentar un informe escrito al final, o cuando se les requiera y/o por etapas sobre cada convenio específico, en donde se señalen los resultados logrados, así como la conveniencia de continuarlo, modificarlo o finiquitarlo.

-----  
-----  
-----



VERACRUZ  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



SEV  
Secretaría  
de Educación

VERA  
CRUZ  
ME LLENA DE ORGULLO



#### **QUINTA. COMUNICACIONES Y CORRESPONDENCIA.**

Las comunicaciones y correspondencia deberán dirigirse a los domicilios señalados en las declaraciones I.6 y II.6

#### **SEXTA. FINANCIAMIENTO.**

En caso necesario, "**LAS PARTES**" realizarán las gestiones tendentes a recabar fondos externos que podrán utilizarse para apoyar las actividades del presente convenio y de los específicos que se suscriban.

#### **SÉPTIMA. VIÁTICOS.**

Los gastos de transportación y hospedaje para el personal involucrado en el desarrollo de los convenios específicos, se harán por cuenta de la institución a la cual prestan sus servicios.

#### **OCTAVA. PROPIEDAD INTELECTUAL.**

Los derechos de propiedad intelectual resultantes de los convenios específicos, corresponderán a la parte que los haya generado o a ambas partes en proporción a sus aportaciones, mismos que deberán ser registrados ante la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI).

"**LAS PARTES**" se obligan a sacar en paz y a salvo mutuamente de cualquier responsabilidad ante terceros que, por concepto de propiedad intelectual, se derive de la realización del objeto del presente convenio.

#### **NOVENA. TRANSPARENCIA.**

La información derivada del presente convenio y de los convenios específicos que se suscriban posteriormente entre "**LAS PARTES**", se sujetarán a lo establecido por la legislación aplicable a cada una de ellas en materia de transparencia y acceso a la información pública.

"**LAS PARTES**" se obligan a guardar total y absoluta reserva sobre la información que se proporcionen con el carácter de confidencial y reservada, la que con esa clasificación tengan acceso con motivo de la ejecución de este convenio, los resultados que arrojen las actividades, informes, evaluaciones y cualquier producto resultante, obligándose a utilizar dicha información exclusivamente para los fines del presente instrumento, por lo que no podrá divulgarse en provecho propio o de terceros, así como guardar lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



**VERA**  
**CRUZ**  
ME LLENA DE ORGULLO



Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y demás normatividad en la materia.

**DÉCIMA. RESPONSABILIDAD.**

"LAS PARTES" no tendrán responsabilidad por daños y perjuicios que pudieren ocasionarse con motivo de paro de labores académicas o administrativas, así como por causas de fuerza mayor o casos fortuitos que pudieren impedir la continuación del presente convenio o de los específicos.

**DÉCIMA PRIMERA. SALVAGUARDA LABORAL.**

El personal que designen para la ejecución de las actividades derivadas del presente convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto. En consecuencia, se obligan mutuamente a sacarse en paz y a salvo de cualquier reclamación por este concepto.

**DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN O TRANSFERENCIA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir los derechos y obligaciones que emanen del presente convenio o de los específicos.

**DÉCIMA TERCERA. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Salvo pacto en contrario, cumplirán todas y cada una de las obligaciones pactadas en este convenio, que se encuentren pendientes de concluir o realizarse a la fecha de su terminación.

**DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.**

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, contados a partir de la fecha de su celebración y podrá ser renovado por periodos iguales, previo acuerdo por escrito.

**DÉCIMA QUINTA. MODIFICACIONES.**

El presente convenio podrá ser modificado previo acuerdo por escrito y signado por los representantes legales de "LAS PARTES".

**DÉCIMA SEXTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

El presente convenio podrá terminarse anticipadamente, cuando "LAS PARTES" lo determinen conjuntamente o cuando una de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido. En cualquier caso, las actividades que se encuentren en curso, continuarán hasta su total conclusión. -----  
-----



**VERACRUZ**  
GOBIERNO  
DEL ESTADO



Dejará de surtir efectos, sin responsabilidad para **"LAS PARTES"**, si en el término de un año, contado a partir de la fecha de su celebración, no suscriben algún convenio específico.

**DÉCIMA SÉPTIMA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN.**

**"LAS PARTES"** manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que nada de lo mencionado en el presente será interpretado como creación de relaciones legales entre ellas.

Este convenio se entenderá como declaración de intención para fomentar auténticos y mutuos beneficios de colaboración, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo entre **"LAS PARTES"**.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE HUATUSCO DE CHICUELLAR, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; A LOS 29 DÍAS DEL MES DE JULIO DE 2019.**

**POR EL "CECYTE VERACRUZ"**

**MTRA. RUTH JAQUELIN ROSA CRUZ**  
DIRECTORA GENERAL

**TESTIGO**

**ING. ANDREA K' AROLINA  
HERNÁNDEZ GINÉS**  
ENCARGADA DE DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN DE VINCULACIÓN DEL  
CECYTE VERACRUZ

**POR "LA POLITÉCNICA"**

**MTRO. ERICK SÁNCHEZ IBÁÑEZ**  
RECTOR

**TESTIGO**

**MTRO. TOMÁS JOSÉ MONTALVO  
AGUILAR**  
SECRETARIO ACADÉMICO DE LA  
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE  
HUATUSCO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA EDUCATIVA, CELEBRADO ENTRE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE VERACRUZ Y LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE HUATUSCO, DE FECHA 29 DE JULIO DEL AÑO 2019.